

Recibido en el Real Consejo de Indias a 28 de Febrero de 1791
Don Pedro de Lerna en Carta

El Excelentísimo Señor Don Pedro de Lerna en Carta

de 31 de Enero proximo pasado me dice lo siguiente.
No teniendo limites el paternal amor del Rey á sus su-
bditos y considerando que no todos los que están criados
en el Reino de Contrabando, se aprovecharán de la sobe-
rana benignidad con que los convida el Indulto general del
Real Decreto de 12 del corriente; y deseoso S. M. de pre-
caver por todos medios así las vicinidades de unos, como
los nuevos crímenes de otros, se ha dignado resolver que
todos los Intendentes formen, y me envíen listas circun-
stanciadas de los Pueblos de sus Provincias, en que esté mas
radicado el referido vicio, con expresion de las costumbres
generales de sus habitantes, de sus particulares inclinac-
iones, de su modo de vivir, y de la mayor ó menor pro-
porcion que en ellos concurren para aplicarlos á algunas
industrias, ó estambros, á alguna ocupacion útil, y labor-
iosa que los destinga del crimen, para que reunidas estas
noticias puedan dictarse las oportunas providencias que,
evitando los excesos, produzcan la tranquilidad del Estado,
y el bien estar de las Familias. Lo que he en Real orden
participo á V. S. á fin de que proceda á su puntual cumpli-
miento por lo respectivo á esa Provincia.

Traslado á V. la anterior resolucion, para que en su in-
teligencia me informe sobre los particulares que comprehende
esta respectivo á los naturales y vecinos de ese Pueblo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid á 18 de Febrero
de 1791.

D. Pedro de Lerna

El Real Consejo de Indias

